



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA
Precendi, S/N; 33558 Amieva.
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el VEINTISIETE de MARZO de 2012	
Hora de celebración: 12,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

CONCEJALES

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes:

EXCUSA LA AUSENCIA por enfermedad:

- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas y treinta minutos del día VEINTISIETE DE MARZO DE 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran, excusando la ausencia por ingreso hospitalario Don ANGEL GARCIA GARCIA, portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (30/01/2012; 08/02/2012; 27/02/2012).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a alguna de las actas celebradas con fechas 30/01/2012, 08/02/2012 y 27/02/2012 y que fueron distribuidas con la convocatoria.

No habiendo intervenciones respecto a la redacción de ninguna de las actas indicadas anteriormente, por UNANIMIDAD de los miembros presentes se acuerda dar aprobación a las

actas de las sesiones celebradas con fechas 30/01/2012, 08/02/2012 y 27/02/2012 y que fueron distribuidas con la convocatoria.

2.- RENDICION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011 Y CERTIFICADAS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Se procede a dar lectura al informe elaborado por la Secretaria/Interventora del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2012 y que obra en el expediente.

Se procede a dar cuenta, conforme lo dispuesto en el art. 3.2 del Decreto-ley 4/2012, de la relación certificada, confeccionada por la Intervención municipal, de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012 y que se presentó ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales, establecida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012.

El importe total de la relación certificada de obligaciones pendientes presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asciende a 1.473.849 €.

No habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se dan por enterados.

3.- PLAN DE AJUSTE ELABORADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 7.1 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por la Secretaría se informa de que:

PRIMERO. *Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, someterá a la consideración del Pleno, para su aprobación, si procede, el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del señalado Real Decreto-Ley, antes del 31 de marzo de 2012.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

-
- *Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*

TERCERO. *El Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.*

CUARTO. *El Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA
Precendi, S/N; 33558 Amieva.
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

- b) *Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*
- c) *Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;*
- d) *Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;*
- e) *Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

El Plan de Ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

El Plan de Ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

QUINTO.-

SITUACION MUNICIPAL:

IMPORTE DE LAS FACTURAS CERTIFICADAS AL MINISTERIO CON FECHA 15/03/2012: 1.473.849 €.

Operación de financiación: Plazo de Amortización 10 años (los dos primeros de carencia abonando intereses). Interés al 5%.

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento deberá de elaborar un Plan de Ajuste para poder abonar:

24 mensualidades de 6141,04 €

96 mensualidades de 18.658,81 €

Además de esta operación, este Ayuntamiento se encuentra devolviendo el préstamo del Ministerio de Agricultura para la construcción del polígono agroalimentario de la Vega de Sebarga, por el que se abona la cantidad mensual de 5.471,70 Euros y por otro lado estamos abonando la liquidación negativa de los años 2009 y 2010 de las entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado por importe de 739,93 Euros.

De esta forma, en el capítulo 9 de gasto "Pasivos Financieros" tendríamos que consignar:

AÑO 2012: 117.526,84 €
AÑO 2013: 148.232,04 €
AÑO 2014: 235.856,43 €
AÑO 2015: 298.445,28 €
AÑO 2016: 298.445,28 €
AÑO 2017: 288.486,12 €
AÑO 2018: 288.486,12 €
AÑO 2019: 288.486,12 €
AÑO 2020: 288.486,12 €
AÑO 2021: 288.486,12 €
AÑO 2022: 288.486,12 €

De las liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se desprende que los ingresos corrientes que este Ayuntamiento podría obtener a partir del año 2012 con la subida tributaria impuesta, rondan aproximadamente la cantidad de 530.000 €.

Los gastos corrientes según la dinámica municipal hasta la fecha serían de unos 671.281 €. El ahorro neto de la entidad local es de – 141.281 € (Nos encontramos con un saldo deficitario en la financiación municipal: A esta cantidad habría que consignar presupuesto para amortizar el endeudamiento en la anualidad que corresponda).

Realizadas las valoraciones y previsiones consideradas por esta Intervención, las medidas que por este Ayuntamiento debería de tomarse para cumplir con las obligaciones generadas por el concierto de la operación de endeudamiento y demás obligaciones adquiridas, serían:

Política de austeridad absoluta en el gasto:

No a los gastos de:

Publicidad y propaganda; colaboración en fiestas de pueblos; reducción de telefonía hasta los mínimo imprescindible procediéndose a dar de baja líneas telefónicas varias; celebración de certámenes ferias y demás eventos; dietas, kilometrajes, etc (de todo tipo); reducción de gastos de personal y cargos liberados (amortizando alguna plaza y reduciendo cargos liberados); gastos de suscripciones, cuotas a otras entidades (tipo amuparna, federación de municipios con centrales eléctricas, etc). No se podría realizar inversión ninguna, ni solicitar subvenciones en las que el Ayuntamiento tuviera que realizar algún tipo de aportación (incluso se renunciaría al Plan Provincial de Obras y Servicios). Se deberá de eliminar todo tipo de asistencias técnicas. Debería de tomarse medidas para reducir el gasto en alumbrado público, conservación de bienes municipales, etc. Habría que llegar incluso a dejar de prestar servicios que no sean de competencia municipal tales como la ayuda domiciliaria a población, Servicios Sociales, Centro de dinamización Tecnológica, etc. Si este Ayuntamiento de Amieva dejase de prestar los servicios que no son de su competencia procedería abandonar las Mancomunidades a las que pertenece.

Política de generación de ingresos:

Vista y considerada la población del Concejo, la posibilidad de obtener ingresos suficientes a través de los tributos actuales no sería suficiente para cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento, por ello la propuesta o solución pasaría por proceder a modificar la actual situación tributaria incrementando los tipos impositivos actuales.

A la vista de lo informado por la Secretaria/Interventora y los datos y propuestas a recoger en el Plan de Ajuste contemplado en el art. 7 del R.D. Ley 4/2012, con fecha 21 de marzo de 2012 por la Alcaldía se dicta Resolución cuya parte dispositiva concluye que el Ayuntamiento de Amieva no se acogerá a la posibilidad de concertar la operación de endeudamiento establecida en el ar. 10 del R.D. Ley 4/2012 y si se acogerá a lo dispuesto en el art. 11 del citado R.D. Ley en lo que se refiere a que se practiquen retenciones en la participación en los tributos del Estado.

Visto cuanto antecede, la propuesta que la Alcaldía somete a consideración del Ayuntamiento Pleno es la siguiente:

PRIMERO. No acogerse a la posibilidad de concertar la operación de endeudamiento contemplada en el art. 10 del R.D. Ley 4/2012 y por lo tanto no se procederá, por este equipo de gobierno, a elaborar el Plan de Ajuste previsto en el art. 7 del mismo R.D. Ley 4/2012.

SEGUNDO. Acogerse a lo dispuesto en el art. 11 del R.D. Ley 4/2012 para aquellas entidades que no presenten plan de ajuste.

No habiendo intervenciones sobre el asunto y sometido el mismo a votación, con el resultado del voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta de la misma se acuerda dar aprobación a la propuesta del Sr. Alcalde de no elaborar Plan de Ajuste y no acogerse a la posibilidad de concertar operación de endeudamiento contemplada en el art. 10 del R.D. Ley 4/2012.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA
Precendi, S/N; 33558 Amieva.
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene Don Luis Alberto Mamés Delgado del grupo municipal del PSOE.-

Pregunta 1.- ¿Cómo está el asunto de la parcela de Vis que constaba, según catastro, como de titularidad municipal?

Respuesta: Se han realizado los trámites de consulta a los vecinos del pueblo de Vis a través del Alcalde de Barrio y según la información facilitada dicha parcela nunca ha sido titularidad municipal, por lo que así será informado al Catastro.

Manifiesta el Sr. Mamés que considera que debería quedar reflejado en Acta Plenaria dicho extremo.

En atención a dicha sugerencia, con la conformidad de todos los miembros de la Corporación presentes se reconoce que la parcela con referencia catastral 33003A00200492 NO ES, Y NUNCA HA SIDO, TITULARIDAD MUNICIPAL.

Ruego.- Se da cuenta de la situación y estado de la carretera que une Vega de Sebarga con Villaverde. Se están realizando acciones, pero son parches que no solucionan el problema de su estado. Existen argayos y ya se sabe que la carretera es del Principado de Asturias. Se ruega que se inste al Principado para que se tomen medidas y se subsane el mal estado de dicha carretera.

En cuanto a la carretera entre Vega de Sebarga y Santillán, hay innumerables desprendimientos y un día va a producirse una desgracia ya que caer rocas a la carretera.

Por el Sr. Alcalde se informa al Sr. Mamés que el Principado de Asturias tiene conocimiento de todos esos extremos.

Interviene a continuación Dña Concepción Rivero Redondo, del grupo municipal de PSOE.-

Pregunta 1.- ¿Cómo está el asunto acordado en el Pleno de fecha 08/02/2012 de ejercer acciones contra varios contratistas de obras y servicios que trabajaron para este Ayuntamiento?

Por el Alcalde se informa que antes de emprender acciones legales, por esta Alcaldía se mantuvo contactos con los distintos responsables de dichas empresas y fruto de dichos contactos se llegaron a acuerdos varios de minoración de las obligaciones del Ayuntamiento con las empresas. De esta forma y llegados a los acuerdos oportunos, por esta Alcaldía se decidió no presentar demandas judiciales al haberse llegado a un acuerdo amistoso.

Pregunta 2.- Respecto al Centro Polivalente de Atención a personas mayores. ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento?

Respuesta del Alcalde.- Se solicitó al Principado el permiso de funcionamiento y dieron un plazo de tiempo para subsanar defectos tanto de los suministros como de la obra. El Ayuntamiento está subsanando dichos defectos para que el Principado nos tramite y conceda el permiso de funcionamiento.

Pregunta 3.- Respecto al Hundimiento de la carretera de Amieva.- ¿Cómo está el asunto? En cualquier momento esa carretera quedará cerrada al tráfico ya que cada vez el hundimiento es mayor.

Respuesta del Alcalde.- El Principado es conocedor del asunto, es más, es conocedor desde la anterior legislatura. Han venido a verlo, a medir, pero está pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA

VºBº
EL ALCALDE